



Servicios en su alcance, encomandose de una aban-  
zada edad, roscad & negocios civiles y criminales en su  
Escrivania remunerada, que a penas puede desempeñar,  
y no viendo la Secretaria & este Ayuntamiento do-  
tacion, no solamente para pago ni aun de un ama-  
mente que pudiera descansar, se es imposible su  
desempeño a la sazón, sin experimentar un gravi-  
simo perjuicio en todo; y que por lo mismo, no ob-  
stante dar las mas expresivas gracias por el honor  
que se le dispensa, no puede admitir ni admitir  
el citado nombramiento: Lo respondió y firmo  
de que certifico =

Juan José Guerrero

Polidano

Otro Ay.º el dia 27 de En.º y en la Villa de Caravaca a once y  
siete de Enero de mil ochocientos veinte y seis; hallan-  
dose reunidos los Ptes Capitulares que componen este  
Ayuntamiento: se dio cuenta de la repuesta dada  
por D.º Juan José Guerrero y que precede, sobre la  
no admision al cargo de Secretario de esta Corpora-  
cion, y vista por la misma acordó nombrar en su